

Régimen Especial de ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales

¿Hasta cuándo puede presentarse la declaración jurada y realizar el pago del impuesto?

Por los bienes no incluidos en la regularización, la presentación de la declaración jurada y el pago del impuesto podrán realizarse hasta el 30 de septiembre de 2024.

Por su parte, por los bienes incluidos en la regularización, la presentación de la declaración jurada y el pago del impuesto podrán realizarse hasta la fecha límite de presentación de la declaración jurada correspondiente a cada una de las Etapas del Régimen de Regularización de Activos.

Fuente: Artículos 8, 9, 14 y 15 Resolución General 5.544/2024, artículo 28 Decreto 608/2024 y artículo 5 Decreto 773/2024